CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y YOLY ESTEFANIA CASAÑAS LEAL

La suscrita **DIANA PATRICIA OSORIO**, mayor de edad, vecina del Municipio de Tuluá (V), identificada con la cédula de ciudadanía No.32.298.296 de Envigado Antioquia y quien obra como funcionario delegado en materia de contratación de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA, mediante Resolución 100.33-026 del 30 de enero de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DELEGACION EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA Y SE DEROGAN OTRAS DISPOSICIONES**", y representada por el Contralor Municipal de Tuluá Doctor Harold Fernando Cerquera Castillo, de acuerdo a lo anterior, para los efectos del presente contrato en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte, **YOLY ESTEFANIA CASAÑAS LEAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.298.637de Yumbo, quien para los efectos contractuales se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: 1). OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO COMO ABOGADO A LA UNIDAD DE CONTROL FISCAL EN LAS DIFERENTES AUDITORÍAS QUE SE ADELANTEN A LOS SUJETOS DE CONTROL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE VIGILANCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ.2). OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1	Brindar apoyo y acompañamiento a la Unidad de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Tuluá en el desarrollo y ejecución del plan de vigilancia y control fiscal en las diferentes etapas de las auditorias designadas.
2	Realizar visitas a los sujetos de control durante los procesos auditores cuando lo requiera la Unidad de Fiscalización.
3	Asistir a las mesas de trabajo que se realicen en la Contraloría Municipal para validación, comunicación, entrega y/o aclaración de papeles de trabajo, evidencias, observaciones y/o hallazgos encontrados en el proceso auditor asignado.
4	Proyectar y presentar papeles de trabajo debidamente referenciados, soportados y firmados de las auditorias asignadas.
5	Apoyar con la proyección, seguimiento, evaluación, análisis y pronunciamiento de las diferentes peticiones, quejas, denuncias o conceptos que se tramiten en la Unidad de Fiscalización, el área de participación ciudadana o la Alta gerencia.
6	Apoyar en la conformación de expedientes de las diferentes auditorías designadas, conforme al sistema de gestión documental de la entidad
7	Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del código civil colombiano.

3). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, las obligaciones y demás compromisos que durante la ejecución del contrato le sean asignados por el respectivo supervisor, con plena autonomía técnica y administrativa. **2)** Acatar las instrucciones que se le impartan para el cumplimiento del objeto del contrato.**3)** Presentar informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad requerida por el supervisor.**4)** Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. **5)** Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato. **6)** Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres y a las capacitaciones que le sean indicadas por el supervisor del contrato y se relacionen con el objeto del contrato. **7)** Apoyar la

implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá SIGECOT, Aplicando los Manuales, instructivos y formatos correspondientes al proceso. **8)** Efectuar los aportes requeridos al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato a través del contrato en la plataforma de SECOP II, opción 7, ejecución del contrato, módulo plan de pagos, la cual deberá tener visto bueno del supervisor y su efectiva aprobación en la plataforma. **9)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **10)** Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por la Contraloría Municipal de Tuluá para el desarrollo de las actividades contractuales**. 11)** Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato. **12)** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **4). OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2)** Cumplir con los términos y condiciones establecidos por el CONTRATISTA en la propuesta presentada ante el CONTRATANTE**. 3)** Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO. **4)** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina Jurídica del CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6)** Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. **7)** Repetir contra los servidores públicos, El CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación. **8)** El supervisor delegado por la entidad tendrá la obligación de hacer seguimiento a las actividades a realizar por el CONTRATISTA, y estar en comunicación cuando suba los informes a la plataforma de SECOP II, para su respectiva aprobación. **9)** Cuando para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato fuere necesario el desplazamiento del CONTRATISTA fuera de la ciudad se le reconocerá, previa autorización del CONTRATANTE, el valor de los pasajes y gastos de viaje correspondiente. **5). PLAZO**: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 DE MAYO DE 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento. **6). VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTO TREINTA PESOS ($10.333.330=) M/CTE**, incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 000027 del 19 de febrero de 2025. PARÁGRAFO: Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. **7). FORMA DE PAGO:** La Contraloría Municipal de Tuluá cancelará al contratista el valor del presente contrato en cuatro (4) cuotas de la siguiente manera: Una primera cuota por **UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($1.033.330).** Las tres (3) cuotas restantes, cada una por **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000 MCTE)**, pagaderas al final de cada mes, previa presentación del informe de actividades, el pago de seguridad social y la aprobación del supervisor, Incluido IVA y todos

los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará a la cuenta bancaria aportada por el CONTRATISTA a través del certificado emitido por el banco que corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. **8). GARANTÍA:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, para este tipo de procesos contractuales no es necesario exigirlas, lo cual se justifica porque los pagos al CONTRATISTA, son bajo la modalidad de contra entrega o según lo ejecutado, mitigando el riesgo de pagos sin cumplimiento de actividades contractuales. **9). SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato resultante, será realizada por la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Tuluá o quien haga sus veces o quien la entidad designe para ello. **10). CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. **11). LUGAR DE EJECUCIÓN** La prestación del servicio será en las instalaciones de la sede de la Contraloría Municipal de Tuluá, ubicada en la Carrera 32 A No. 24 – 20 y/o donde el Supervisor del Contrato le designe para la realización de las actividades a ejecutar **12). MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo requerimiento del supervisor, EL CONTRATANTE podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el presente contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del contrato. **13). EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una persona independiente del CONTRATANTE y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario, y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de iniciar acciones o tomar decisiones que generen obligaciones a su cargo. **14). SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, arreglo directo, transacción o conciliación. **15). CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS DE AUTOR Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **1.** Mantener de manera confidencial en estricta reserva la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2.** Guardar confidencialidad sobre la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. **3.** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad del CONTRATANTE. PARÁGRAFO PRIMERO: La confidencialidad será continua y no

vencerá por la terminación del plazo de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El uso indebido de la información con carácter de reserva por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la terminación unilateral del presente contrato por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar. **16). DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato el CDP, el Estudio Previo y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan; el documento de estudios previos y sus anexos y soportes y son vinculantes para las partes. **17). REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes mediante la aceptación por medio de la plataforma electrónica SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la iniciación de la cobertura de la ARL. **18). CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por parte del CONTRATANTE. Además de ello el CONTRATISTA podrá en algún momento solicitar la terminación anticipada del contrato siempre y cuando se solicite a través de medio escrito al ordenador del gasto sin que esto constituya incumplimiento del contrato. **19). INDEMNIDAD:** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al CONTRATANTE por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **20). INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del presente contrato, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011**. 21). PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL CONTRATANTE adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL CONTRATANTE sea iguales el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **22). MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente – C.C.E, administrar el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los

actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. **23). DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tuluá. EL CONTRATANTE recibirá notificaciones en la Carrera 32 A No. 24 – 20 y EL CONTRATISTA en la dirección registrada en la Hoja de Vida.

(*) El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación en la plataforma del SECOP II.

Proyectado por: Laura Ximena Rodríguez Agatón- Apoyo Contratación
Aprobado por: Diana Patricia Osorio- Secretaria General